

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Sistema Anticorrupción EDOMÉX.

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 202 de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre las cuales, se estableció al Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que la Carta Magna en su artículo 130 bis, fracción III, inciso e) prevé que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios deberá elaborar un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia y que derivado del mismo, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, para que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios prevé en su artículo 57 que los integrantes del Comité Coordinador remitirán al Secretario Técnico toda la información que estimen necesaria para la integración del contenido del informe anual, incluidos los proyectos de recomendaciones.

Que el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción omite indicar a la unidad administrativa encargada de elaborar, con los insumos que se remitan al efecto, los proyectos de recomendaciones no vinculantes que instruya la Secretaría Técnica; por lo que en la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, llevada a cabo el trece de agosto de dos mil veintiuno, se autorizó modificar al efecto el referido Estatuto.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Artículo 24.- Corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I a VIII

IX. Elaborar las propuestas de recomendaciones no vinculantes que le sean instruidas por el Secretario Técnico, con los insumos remitidos al efecto por los integrantes del Comité Coordinador, y

X. Las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, y aquellas que le encomiende el Secretario Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo actualiza al Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, reformando mediante publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Marco Antonio González Castillo.- Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.- (Firma digital).- **Miroslava Carrillo Martínez.-** Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.- (Firma digital).- **José de la Luz Viñas Correa.-** Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de México.- (Firma digital).- **Javier Vargas Zempoaltecatl.-** Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.- (Firma digital).- **Pablo Espinosa Márquez.-** Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- (Firma digital).- **Zulema Martínez Sánchez.-** Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.- (Rúbrica).- **Claudia Adriana Valdés López.-** Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Secretaria del Comité Coordinador.- (Firma digital).